ACTA PARCIA DE PAGO Nro. 01

CONTRATO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MA-SMC-021-2026

CONTRATISTA:	JUAN CARLOS MOYANO MARROQUIN
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 12.124.619 de Neiva Huila
FECHA DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN:	10 DE JUNIO DE 2026
Nº DEL CONTRATO:	MA-SMC-021-2026
CLASE DE CONTRATO:	SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA Y PARA EL APOYO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD VIGENCIA 2026, DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA.
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE
VALOR ADICION	0
VALOR TOTAL	VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE
FORMA DE PAGO PACTADA EN EL CONTRATO:	El municipio pagará al contratista mediante PAGOS PARCIALES según el servicio entregado, desembolsable dentro de los Diez (10) días siguientes a su causación, previa presentación de la factura de cobro o documento equivalente con el lleno de los requisitos de ley e informe de supervisión expedido por la Supervisor(a) del contrato, del cumplimiento a satisfacción de las actividades derivadas del objeto contractual, acreditación del pago de seguridad social y junto con los demás requisitos legales y convencionalmente previstos para tal efecto. Una vez compruebe la existencia de dichos documentos, al pago de conformidad con la situación de fondos y el PAC para la Vigencia 2026. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema

	de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será, de SIETE (07) MESES, contados a partir del acta de inicio. El plazo en ninguna circunstancia podrá exceder la vigencia 2026; de tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Altamira – Huila la suma no ejecutada.
FECHA DE INICIO:	11 DE JUNIO DE 2026
FECHA ADICION	0
SUPERVISOR	SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO COMUNITARIO

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CERTIFICADOS	NUMERO	UNIDAD EJECUTORA	FECHA
CDP	2026000263	Secretaria General y Desarrollo comunitario	01/06/2026
CDP- ADICION	0		0
RP	2026000273		11/06/2026
RP - ADICION	0		0

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

RELACIÓN DE PAGOS	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR
ACTA PARCIAL DE PAGO No.1	$ 20.000.000	$ 8.515.500	$ 11.484.500

VALORES CONTRACTUALES

VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN	VALOR TOTAL	EJECUTADO	NO EJECUTADO
$ 20.000.000	0	$ 20.000.000	$ 8.515.500	$ 11.484.500

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO PARA PAGO

Por lo anterior el suscrito Supervisor del contrato de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MA-SMC-021-2026 certifica que el contrato en mención se cumplió satisfactoriamente, por lo tanto, se recibe a entera satisfacción y se autoriza el ***PAGO PARCIAL # 1***.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALTAMIRA

Nit: *891.180.118-4 --- **Código Postal**: 416020 --- **Código DANE**: 41026*

ACTA PARCIAL

CDP	RP			
2026000263	2026000273	VALOR A PAGAR	OCHO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS	$ 8.515.500

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL INFORME

En la Oficina de la Secretaria General y Desarrollo Comunitario se reunió ALEYDIS FERNANDA CABRERA VÁQUIRO, en calidad de supervisor (a) del contrato mencionado y la contratista JUAN CARLOS MOYANO MARROQUIN identificada con la cedula de ciudanía No. 12.124.619 de Neiva –(H), con el objeto de realizar el pago parcial No. 01 del contrato en mención.

En desarrollo de la reunión se constató que el contratista cumplió con el objeto del contrato prestando el servicio requerido.

Por su validez de este documento firman los que en ella intervienen:

Altamira Huila, el catorce (14) de Julio de dos mil veintiséis (2026).

ALEYDIS FERNANDA CABRERA VÁQUIRO Supervisora Del Contrato.	JUAN CARLOS MOYANO MARROQUIN Contratista.